



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 – 2013 – MPMC - J

Juanjui, 10 de Enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI, QUE SUSCRIBE.

VISTO:

La solicitud de: **JEINER CARDOZO DÍAZ Y SALOME CÓRDOVA CACHIQUE**, de que se emita Resolución autorizando la Sub División de Lote Matriz, inscrito en la Partida Registral N° 11007386, inmueble ubicado en el Jr. Pedro Arévalo del Barrio Juanjuicillo, jurisdicción del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;



CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, **JEINER CARDOZO DÍAZ Y SALOME CÓRDOVA CACHIQUE**, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 005-GATDUR/MPMC-2013, del Gerente de Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor de la recurrente.

Que, mediante Carta solicita Sub División de Predio Urbano, otorgado por el propietario del lote matriz, inscrito en la Partida N° 11007386;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 764-2012-MPMC-J/A de fecha 28 de Diciembre del 2012, se encarga el despacho de alcaldía al primer regidor hábil Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, en tanto dure la ausencia del titular del pliego y de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, cuyas medidas perimétricas están descritas en la Partida Electrónica N° 11007386, del Registro de Propiedad inmueble de la oficina registral de Mariscal Cáceres-Juanjui, rectificadas mediante escritura que adjunta.

LOTE INDEPENDIZADO: A Favor de: **JEINER CARDOZO DÍAZ Y SALOME CÓRDOVA CACHIQUE.**

AREA : 876.7410 m2
PERIMETRO : 128.00 ML.

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Mide 45.00 ml. Colinda Con Jr. Pedro Arévalo.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 19.00 ml. colindan con Lote N° 19 Remanente propiedad de Manuel Martín Amaya Del Águila.

POR EL IZQUIERDO: Dos tramos de 8.40 ml, y 10.60 ml, colinda con los Lotes 18 y 17 (Antes propiedad de Don Samuel Navarro y propiedad de Roberto Villacres).

POR EL RESPALDO: Mide 45.00 ml. con colindan con Lote N° 19 Remanente propiedad de Manuel Martín Amaya Del Águila.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

DEL LOTE REMANENTE:

AREA: 1,937.0842 M2

Perímetro: 224.60 ml.

POR EL FRENTE: Mide 26.80 ml. colinda con Jr. Pedro Arévalo.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 26.40 ml, y colindan con Terrenos de Terceros (Antes quebrada Bombonajillo).

POR EL IZQUIERDO: Línea discontinua de cuatro tramos, **Primer Tramo** entrando mide 19.00 ml, **segundo tramo** a la derecha mide 45.00 ml, colinda con propiedad de Jeiner Cardozo Díaz y Salome Córdova Cachique Lote Independizado, **tercer tramo** a la derecha mide 9.70 ml, colinda con el Lote 16, **cuatro tramo** mide 20.50 ml, colinda con el Lote 15.

POR EL RESPALDO: Dos tramos de 41.20 ml, y de 36.00 ml, colinda con el Lote 14 (Antes de Heber Isla Acuña).

Artículo 2°. - Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°. - Precisar que el predio materia de subdivisión no se encuentra debidamente habilitado.

Artículo 4°.- Recomendar al administrado que realice la habilitación urbana de su predio.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reg. Paulo S. Pinchi Tañur
TENIENTE ALCALDE